



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHTA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 259 Fecha: 30 OCT 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 OCT. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-001065 del 10 de enero de 2020, presentado por el Gerente General de la Empresa P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.; el Memorandum N°095-2020-GRC/GA/OL del 20 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°125-2020-GRC/GA-TESO del 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°1700-2020-GRC/GA/OL del 10 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°027-2020-GRC/GRDND CYSC-VAL del 21 de febrero de 2020 emitido por el Técnico II de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°206-2020-GRC/GRDND CYSC del 21 de febrero de 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°5129-2020-GRC/GA-OL del 15 de septiembre de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°92-2020-GRC/GAJ-LALO de un profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°679-2020-GRC/GAJ del 24 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2119-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2226-2020-GRC/GRPPAT del 02 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-001065 del 10 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.; solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000225, con motivo de la adquisición de dos (02) sierras circulares para madera inalámbrica para la actividad "Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres", requerido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por la suma ascendente a S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°125-2020-GRC/GA-TESO del 23 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°095-2020-GRC/GA/OL del 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L., que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000225, por el monto ascendente a S/ 2,560.00, en el período comprendido del 28/06/2019 al 23/01/2020, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°206-2020-GRC/GRDND CYSC del 21 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°1700-2020-GRC/GA/OL del 10 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística; el Técnico II de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana mediante Informe N°027-2020-GRC/GRDND CYSC-VAL del 21 de febrero de 2020; señala que la Empresa P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.; cumplió con la entrega de dos (02) sierras circulares para madera inalámbrica para la actividad "Administración y Almacenamiento de Kits para la asistencia frente a emergencias y desastres", de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma de S/ 2,560.00; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado, precisando la aplicación de penalidad por mora;

Que, mediante Informe N°5129-2020-GRC/GA-OL del 15 de septiembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.,







por el monto de S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), así también precisa que se deberá tener en cuenta la Carta N°157-2020-GRC/GA-OL, donde se estableció la aplicación de la penalidad automática por retraso injustificado, por un monto total de S/ 256.00 (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), monto equivalente al 10% de la Orden de Compra N°2019-000225;

Que, mediante Memorando N°679-2020-GRC/GAJ del 24 de septiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 17 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Administración y con el Informe N°92-2020-GRC/GAJ-LALO del 23 de septiembre de 2020 de una profesional de la referida Gerencia; opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, por la suma ascendente a S/ 2,560.00; por el compra señalada, recomendando que la ejecución del pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos; asimismo, señala que corresponde el descuento por penalidad en atención a las conclusiones y recomendaciones hechas por la Oficina de Logística mediante Informe N°5129-2020-GRC/GA-OL de fecha 15 de septiembre de 2020;

Que, mediante Memorandum N°2226-2020-GRC/GRPPAT del 02 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2119-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001535, por la suma de S/ 2,560.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**; por la suma de S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003164, la Orden de Compra N°2019-000225, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHTA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2020: 259

30 OCT 2020





Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**; por la suma de S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000225, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la penalidad aplicada al contratista Empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.** por retraso injustificado, asciende a la suma de S/ 256.00 (Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000225.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante el Memorandum N°2226-2020-GRC/GRPPAT del 02 de Octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°2119-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001535 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
CP	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	300734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	00	2	6	3	2	1	1	2 560

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGD. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 219 Fecha: 30 OCT 2020

30 OCT 2020